



R E C I B I: De la Dirección Jurídica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, original del convenio de colaboración celebrado con esta Institución, registrado con el número DJ/DA-COL/168/2010, debidamente firmado. -----

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. S.', written over a faint circular stamp.

COMUNIDAD
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN
DIRECCION GENERAL

28 ABR 2010

RECIBIDO

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

----- CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PAGO DE LAS CUOTAS POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOPAN, JALISCO**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**DIF ZAPOPAN**"; Y POR OTRA PARTE EL "**CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE EN ZAPOPAN, JALISCO**", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. MARÍA GEORGINA CONTRERAS DE LA TORRE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COMUDE**". POR LO QUE, AMBAS PARTES REALIZAN LAS SIGUIENTES -----

DECLARACIONES:

----- **1ª. - "DIF MUNICIPAL"** por conducto de su Directora General manifiesta: -----

----- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE JALISCO, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal, tal como se desprende del decreto número 12036 doce mil treinta y seis, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 trece de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, y para ello celebra el presente acto jurídico; -----

----- b) Que su Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, quien a su vez ha sido designada por el C. Presidente Municipal, el C. Héctor Vielma Ordoñez, según nombramiento expedido en su favor con fecha 22 veintidós de enero del año 2010 dos mil diez, el cual no le ha sido revocado o restringido en forma alguna, por lo que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 48 cuarenta y ocho, fracción tercera y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, asimismo, se desprenden dichas facultades en el artículo 9º, inciso VIII del Decreto número 12036 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 13 de abril de 1985, que a la letra dice: "art. 9º corresponde a la Dirección General del Sistema: ...VIII. suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

----- c) Que "**DIF MUNICIPAL**" tiene su domicilio en Av. Laureles número 1151 esquina calle Lázaro Cárdenas, colonia Fovissste, Zapopan, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este instrumento; -----

----- **2ª. - "EL COMUDE"** por conducto de su Directora General manifiesta: -----

----- a) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la juventud en el municipio; -----

----- b) Continúa manifestando "**EL COMUDE**" por conducto de su Directora General, que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse, y que el nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de fecha 6 seis de enero del año 2010 dos mil diez, que la acredita como Directora General del CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE EN ZAPOPAN, JALISCO, no le ha sido revocado o restringido en forma alguna; y -----

----- c) Que "**EL COMUDE**" tiene su domicilio en Av. Santa Lucia número 1100 mil cien, colonia Tepeyac, Zapopan, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este instrumento. -----

3ª. - Declaran los representantes de las partes: -----

----- Que sus representados tienen interés común en realizar el presente convenio de colaboración interinstitucional, con el propósito de que **"EL COMUDE"** absorba el pago del 50 % cincuenta por ciento de las cuotas que deben cubrir sus trabajadores que tengan a sus hijos en alguno de los Centros de Desarrollo Infantil, de **"DIF ZAPOPAN"**. -----

----- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes -----

CLÁUSULAS:

----- **PRIMERA.** - **"DIF ZAPOPAN"** continuará proporcionando los servicios de guardería infantil para los hijos de los trabajadores de **"EL COMUDE"** en las mismas condiciones en que se han venido prestando. -----

----- **SEGUNDA. - CUOTAS.** - Los trabajadores de **"EL COMUDE"** (beneficiarios), deberán pagar de los ingresos de ambos padres, los porcentajes que a continuación se mencionan, por concepto de cuotas por la atención de sus hijos (becarios):

- a) Un hijo ----- 10% del ingreso de ambos padres;
- b) Dos hijos ----- 15% del ingreso de ambos padres; y
- c) Tres hijos ----- 20% del ingreso de ambos padres. La admisión del tercer hijo (becario), en cualquiera de los Centros de Desarrollo Infantil de **"DIF ZAPOPAN"**, estará supeditada a la autorización expresa de la Dirección General de éste. -----

----- **TERCERA.** - **"EL COMUDE"** se compromete a absorber el costo del 50 % cincuenta por ciento del total de las cuotas que deben pagar los trabajadores (beneficiarios) de éste, que tengan hijos (becarios) en alguno de los Centros de Desarrollo Infantil de **"DIF ZAPOPAN"**, efectuando el pago respectivo dentro de los primeros cinco días de cada mes. -----

----- **CUARTA.** - El 50 % cincuenta por ciento restante por concepto de las cuotas que deben pagar los beneficiarios a **"DIF ZAPOPAN"**, será cubierto directamente por estos, en la forma y condiciones establecidas en cada Centro de Desarrollo Infantil. -----

----- **QUINTA.** - **"EL COMUDE"** se compromete a informar por escrito, dentro de los primeros cinco días de cada mes a **"DIF ZAPOPAN"** las bajas y altas que causen sus empleados beneficiados con los servicios de guardería. -----

----- **SEXTA.** - **"DIF ZAPOPAN"** se obliga a informar a **"EL COMUDE"** de cualquier baja o alta que se presente respecto de algún becario, a efecto de modificar y actualizar la cantidad a pagar por parte del último de los mencionados por concepto de cuotas. -----

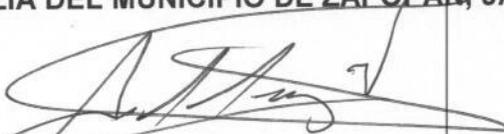
----- **SÉPTIMA.** - Acuerdan ambas partes, que el presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y hasta el término de la presente administración 2010 - 2012. Sin embargo, podrá ser modificado en una o todas sus cláusulas, e incluso rescindido con anticipación a su vencimiento, previo acuerdo por escrito que hagan las mismas. -----

----- **OCTAVA.** - Establecen de común acuerdo ambas partes como causas de rescisión anticipada de este convenio, el incumplimiento o contravención a cualquiera de sus cláusulas, cuando este ocurra sin causa debidamente justificada, debiendo comunicar y notificar por escrito a la otra parte contratante. -----

----- **NOVENA.** - Para el caso de interpretación y/o incumplimiento de alguna o todas las cláusulas del presente documento, las partes acuerdan resolverlo en amistosa conciliación, y de no ser posible ello, aceptan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando en estos momentos a cualquier otra que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

----- **DÉCIMA.** - Enteradas ambas partes del valor y fuerza legal de este documento, de manera libre y voluntaria lo firman de conformidad en unión de los testigos de asistencia en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 22 veintidós de enero del año 2010 dos mil diez. -----

POR EL "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO"

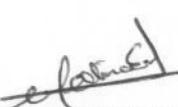

✓ **LIC. ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL**
DIRECTORA GENERAL.

POR EL "CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE EN ZAPOPAN, JALISCO"


MTRA. MARÍA GEORGINA CONTRERAS DE LA TORRE
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS


L. C. P. SERGIO GARCÍA MARTÍNEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA DE DIF MUNICIPAL DE ZAPOPAN


LIC. EDITH ESPERANZA MEDINA GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO DE CAPITAL
HUMANO DE DIF MUNICIPAL DE ZAPOPAN